



## CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA DEL PLAN DE FORMACION PARA EL EMPLEO 2016

**DENOMINACION.- CURSO ACTUALIZACIÓN PARA OFICIALES DE  
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Auxiliares de Enfermería).**

**OBJETIVO GENERAL.-** Mejorar y actualizar, a través de la difusión de los diferentes modelos de intervención en las enfermerías de los Centros Penitenciarios, la capacitación profesional del personal laboral objeto de esta convocatoria.

**CONTENIDO DEL CURSO.-** Módulo 1.- Atención al paciente. Módulo 2.- Modificación de hábitos en procesos crónicos. Módulo 3.- Papel del auxiliar de enfermería en la consulta médica. Módulo 4 Farmacología básica. Módulo 5.- Técnicas relacionadas con la esterilización del instrumental y equipos clínicos. Módulo 6.- Educación para la salud.

**LUGAR DE LA CELEBRACION.-** Centro de Estudios Penitenciarios, c/ Cedaceros, 11, 3ª planta. Madrid.

**FECHAS y HORARIO.-** Del 15 al 17 de noviembre de 2016. El horario será de mañana y tarde de 9:00 a 14:30 y de 16.00 a 18.30 los dos primeros días y el último solo de mañana de 9.00 a 14.30 horas con una carga lectiva total de 20 horas.

La realización de esta acción formativa queda condicionada a la efectiva subvención del Plan de Formación para el Empleo 2016.

**DESTINATARIOS.-** Personal laboral, perteneciente a la categoría de **Oficial de Actividades Específicas** grupo profesional 4 (Auxiliar de enfermería) que prestan sus servicios en los Establecimientos Penitenciarios o en los Servicios Centrales, que no lo hayan realizado con anterioridad.

**NUMERO MAXIMO DE ASISTENTES.-** Treinta más dos reservadas para los servicios centrales.

**INSTANCIAS.-**

*Presentación:* Hasta el día 28 de julio de 2016 en la secretaría de los centros penitenciarios, mediante **instancia individual** cuyo modelo se adjunta.



**Remisión:** Los Directores remitirán, al día siguiente, vía correo electrónico al Centro de Estudios Penitenciarios **especificando el asunto: curso de actualización auxiliares de enfermería**([cep@dgip.mir.es](mailto:cep@dgip.mir.es))o fax (91 670 35 89) junto con la relación de peticionarios, con indicación de nombre, apellidos y D.N.I. y verificada la antigüedad en el puesto de trabajo., además de las Instancias.

**CRITERIO DE SELECCIÓN.-** Antigüedad en la categoría laboral objeto de la presente acción formativa. Por razones de necesidad del Servicio no podrán asistir más de dos trabajadores del mismo Establecimiento Penitenciario.

**CERTIFICADOS:** A los alumnos que participen con regularidad se les expedirá el **correspondiente certificado** de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una **inasistencia superior al 10 %** de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la **no expedición** del certificado.

**INDEMNIZACION:** Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular. La cuantía de la indemnización por comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos o categorías, según lo determinado en los Anexos I y II del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

**RECURSOS** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 2016  
(O.M. 507/2010 de 12 de enero)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
  
Dña. Ana María Velasco Rodríguez.



